

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Madrid**

Anuncio del Ministerio de Fomento por el que se somete a información pública el expediente de Expropiación Forzosa por las Obras del Proyecto del Adif, "Proyecto de 2ª intervención complementario con motivo de los temporales de diciembre 2009. Modificación trazado Lat 66 kv en p.k. 481/000 por inestabilidad de trinchera. Trayecto Posadas-Hornachuelos, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expte. 175ADIF1699

p. 3212

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

p. 3212

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Décimo Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba por Créditos Extraordinarios

p. 3212

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Undécimo Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

p. 3213

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

p. 3213

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público el extracto de la Convocatoria de Subvenciones de Pasantías y de Desarrollo de Capacidades de Cooperación Internacional al Desarrollo 2016

p. 3213

#### **Ayuntamiento de Baena**

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se cita por comparecencia a los interesados en el expediente 11/2015-MV relativo a la limpieza de solares en la Urbanización "Pedro Muñoz" de Baena

p. 3216

### **Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se hace público la licitación para la contratación de la explotación del Bar de la Casa de la Cultura

p. 3216

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la modificación del Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación para la contratación del Servicio Técnico para el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Fomento de la Participación y el Asociacionismo Juvenil en Córdoba a través de la Casa de la Juventud

p. 3217

### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se somete a información pública el inicio del procedimiento para la declaración de incumplimiento del Sistema de Actuación por Compensación y su sustitución por el de Cooperación respecto del Plan Parcial 5 "Ampliación zona de Almacenaje" (SUOT-2) del PGOU de este municipio

p. 3218

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 3218

### **Ayuntamiento de Guadalcazar**

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar, por el que se hace público la delegación de competencias de la Alcaldía a excepción de la firma de documentos electrónicos en la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Trinidad Escobar Rodríguez durante los días 22 de julio al 7 de agosto y desde el 22 de agosto al 4 de septiembre de 2016

p. 3219

### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena sobre la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números 12/2016, 13/2016, 14/2016 y 15/2016 del Presupuesto vigente.

p. 3219

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2016 por créditos extraordinarios

p. 3220

### **Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Ilmo. de Montemayor, por el que se hace público el extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016

p. 3220

### **Ayuntamiento de Obejo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se hace público la delegación de todas las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano desde el día 7 de julio de 2016 hasta que sea posible la incorporación de esta Alcaldía

p. 3230

### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela, por el que se hace público la delegación de todas las competencias de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Mercedes Melero Quesada, durante los días 28 de julio al 3 de agosto de 2016

p. 3230

### **Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, por el que se hace público el acuerdo plenario sobre la aprobación del desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a D<sup>a</sup> Ana María Casas Nieto, Concejala de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud

p. 3230

### **Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se hace público el acuerdo plenario sobre el desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso

p. 3231

### **Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, sobre información pública del expediente de prescripción de obligaciones, citando por comparecencia a los que pudieran sentirse afectados por el mismo

p. 3231

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Encinas Reales (Córdoba)

p. 3232

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 195/2016. Notificación Resolución

p. 3232

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Procedimiento Ordinario 309/2016. Notificación Resolución

p. 3232

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 300/2016. Notificación Resolución

p. 3233

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Anuncio de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A. (CECOSAM), por el que se comunica exhumaciones de oficio en el Cementerio de San Rafael

**p. 3233**

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Fomento**  
**Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**  
**Madrid**

Núm. 2.642/2016

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 6 de julio de 2016 por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, "Proyecto de 2ª intervención complementaria con motivo de los temporales de dic2009. Modificación trazado Lat 66 kv en p.k. 481/000 por inestabilidad de trinchera. Trayecto Posadas-Hornachuelos. L/Madrid-Sevilla.". En el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expte: 175ADIF1699.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 15 de junio de 2016 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado con fecha, 2 de octubre de 2012.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, lo que implica, conforme a su artículo 6.2, que la aprobación del proyecto referenciado

en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento; u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Estudios y Coordinación de Inversiones en Infraestructuras, Paseo de la Castellana, 67; en Adif-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Madrid a 13 de julio de 2016. El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

Nº de orden	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	
	Pol	Par			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: HORNACHUELOS									
Z-14.0364-0001	35	2	Hderos de Martinez Sagrera Rosa	C/San Felipe, 1 Córdoba	1113809	24	8574	79	Rural

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.784/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de julio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.785/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Décimo Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de julio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.786/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Undécimo Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de julio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.787/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de julio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.790/2016

Habiendo sido aprobada por Junta de Gobierno, de fecha de 26 de julio de 2016, la Convocatoria de Pasantías y Desarrollo de Capacidades de Cooperación Internacional al Desarrollo 2016, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el literal que sigue:

#### CONVOCATORIA DE PASANTÍAS Y DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2016

Bien puede estimarse que la capacitación de los recursos humanos y la transferencia del saber-hacer son clave para el desarrollo, máxime si se consigue la posterior puesta en práctica de los conocimientos adquiridos. Una inversión en formación tiene una eficacia e impacto considerablemente positivos en estos paí-

ses, propósito que persigue la presente convocatoria.

Así, se dispone una convocatoria como la presente y que consta de dos modalidades:

**Pasantías:** consistentes en estancias de formación en esta Diputación provincial, sus empresas y organismos autónomos o cualesquiera otra entidad local de la para conseguir una capacitación que sea aplicable en programas y proyectos en países en vías de desarrollo que lleven a cabo las organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia. La novedad este año es abrir a la participación de todos los organismos y entidades de las administraciones locales de la provincia.

**Acciones de Desarrollo de Capacidades:** destinada a la puesta en marcha de acciones en países en desarrollo, originadas a partir de la experiencia práctica y los conocimientos adquiridos en una pasantía anterior. Esta modalidad es de nueva creación, siendo la primera vez que se establece.

El desarrollo de capacidades y el fortalecimiento institucional de los poderes y servicios públicos locales se constituyen como los nuevos ejes deseables de la cooperación al desarrollo.

Así, apoyar la realización de pasantías, de transferencia de conocimientos y buen hacer y posteriormente acompañar los procesos de aplicación de las mismas a través de las capacidades adquiridas, son acciones de interés, siendo el objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria igualmente pretende facilitar la transversalidad de la cooperación para el desarrollo dentro de la Diputación de Córdoba al tiempo que cumple con su cometido de prestadora de servicios, en este caso ante demandas venidas de países en desarrollo.

**Baseprimera.** Objeto de las subvenciones y modalidades

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones abiertas a las organizaciones señaladas en la base tercera en dos modalidades.

**A. Pasantías:** Para apoyar la estancia de formación de profesionales y técnicos/as de países en desarrollo, en alguna área técnica de esta Diputación Provincial o de sus empresas y organismos autónomos abajo indicados, así como de cualquier otro organismo o dependencia de las administraciones locales de la provincia de Córdoba. La estancia está dirigida a adquirir conocimientos, técnicas o procedimientos aplicables directamente en los proyectos y procesos de desarrollo que se estén llevando a cabo en sus lugares de procedencia.

La partida máxima disponible es de 27.000 euros con cargo a la partida 575.9208.48001.

Las pasantías o estancias habrán de vincularse a alguno de los servicios o departamentos de esta Diputación Provincial ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)) o a las siguientes empresas u organismos autónomos: EPREMASA: Empresa provincial de residuos y medio ambiente S.A. [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es); EMPROACSA: Empresa provincial encargada del ciclo integral del agua [www.emproacsa.es](http://www.emproacsa.es); EPRINSA: Empresa Provincial de Informática [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es); Hacienda Local: Empresa Provincial de recaudación. [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es); Instituto de Bienestar Social: Encargado de la gestión de servicios sociales, [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es), Consorcio Provincial de Prevención y extinción de Incendios: Protección Civil [www.consorcioincendios.es](http://www.consorcioincendios.es) Consorcio Provincial de Desarrollo Económico: Fomento Desarrollo Económico de la Provincia. [www.cpde.es](http://www.cpde.es) Patronato de Turismo: [www.cordobaturismo.es](http://www.cordobaturismo.es)

Los citados departamentos y organismos estarán a disposición de los solicitantes para ofrecer, en un plano de igualdad, toda la información y asesoramiento que requieran para preparar sus solicitudes. Se podrá utilizar para ello el recurso a videoconferencia



o cualesquiera otras nuevas tecnologías, que estarán a disposición también para la elaboración de las programaciones formativas de las pasantías que resulten aprobadas.

Las pasantías también pueden realizarse en cualquier otro ayuntamiento, entidad local, mancomunidad o cualesquiera otros vinculado y dependiente de las administraciones locales de la provincia de Córdoba.

**B. Desarrollo de Capacidades:** Está dirigida para apoyar acciones puntuales de puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en una pasantía como las señaladas, apoyada en una convocatoria anterior. Dichas acciones se llevarán a cabo en países en desarrollo y concretamente en la zona de trabajo de la contraparte solicitante en su día de la pasantía. La intervención será identificada y programada conforme a una lógica de intervención. Con esta modalidad se permite subvencionar todo tipo de gasto no inventariable necesario para la aplicación de tales conocimientos. Pueden incluirse asistencias técnicas.

Para la misma se destinan 55.000 euros de la partida Subv. Progr. Desarrollo Capacidades Acc. Asisten. Técnicas 275.9208.48001.

#### **Base segunda. Requisitos de las modalidades**

##### **A. Pasantía**

1. Solo se podrá presentar una solicitud por solicitante, y la misma puede englobar la estancia máxima de dos personas en pasantías de diferente temática.

2. La cuantía máxima que se puede solicitar por estancia para cada persona es 5.000 euros. Dichos fondos serán destinados únicamente a gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguro y material de formación durante dicha pasantía. No conlleva en ningún caso prestación económica alguna ni de beca.

3. La duración mínima de estancia habrá de ser de 3 semanas.

4. La fecha de inicio de la estancia y de los gastos de la misma no podrá ser anterior a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### **B. Desarrollo de Capacidades**

1. Sólo se podrá presentar una solicitud por solicitante, debiendo estar vinculada a una pasantía aprobada y realizada en algunas de las convocatorias anteriores ya finalizadas.

2. La cuantía máxima que se puede subvencionar para cada acción es de 20.000 euros. Se pide que la contraparte y/o el solicitante con un mínimo del 15% del total del presupuesto de la acción, pudiendo esta cantidad ser valorizada.

3. La duración máxima de la acción es de un año.

4. La fecha de inicio de la acción y de los gastos de la misma no podrá ser anterior a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Base tercera. Requisitos de los solicitantes**

1. La presente convocatoria estará abierta a personas jurídicas que desarrollen actividades sin ánimo de lucro (ya tengan carácter asociativo o fundaciones, público o privadas) siempre que se hallen debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.

2. Estar legalmente constituidas.

3. Tener capacidad jurídica y de obrar en España.

4. Carecer de ánimo de lucro.

5. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

6. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

7. Tener su sede social o delegación activa en la provincia de Córdoba.

#### **Base cuarta. Forma y plazo de presentación de los proyec-**

#### **tos**

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico

([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944)).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de septiembre a las 0:00 h. hasta las 23:59:59 horas del día 22 de septiembre de 2016.

#### **Base quinta. Documentación que ha de presentarse**

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose en formato PDF, escaneada o fotocopiada, siendo suficiente copia simple.

a. Formulario electrónico dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización.

b.

b.1. Para la modalidad de Pasantías hay que presentar demanda de programa de formación previsto para la estancia y que podrá incluir cartas de apoyo y aceptación de las entidades participantes en este programa. Dicho programa deberá contener como mínimo un diagnóstico y antecedentes que justifiquen suficientemente su realización, el programa demandado pormenorizado por actividades concretas y la finalidad del mismo, explicando la posterior aplicación específica de los conocimientos adquiridos. El programa formativo demandado deberá estar en el marco de aplicación de servicios públicos locales en el país solicitante o con posibilidad de aplicación posterior en ese ámbito.

b.2. Para la modalidad de Acciones de Desarrollo de Capacidades hay que presentar programa de actuaciones previsto, detallando diagnóstico y antecedentes de la pasantía originaria del mismo, beneficiarios, finalidad e impacto previsto. Para completar la acción se podrá acompañar con matriz de planificación conforme al marco lógico, presupuesto y cartas de apoyo o avales de las autoridades públicas de la zona de intervención.

c. Certificación del secretario de la entidad con el visto bueno del presidente, indicando quién ostenta la representación legal de la misma.

d. Copia de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente.

e. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.

f. Copia de los estatutos de la organización.

g. Certificado indicando la existencia de delegación activa en la

provincia de Córdoba, para las que no tengan su sede.

h. Declaración responsable por persona con representación legal de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.

Por lo que respecta a los documentos "c" a "f" será suficiente la declaración del representante legal de haberlos presentado en esta Oficina de Cooperación Internacional o en cualquier otra dependencia de esta Diputación haciendo constar, que en el plazo de cinco años no ha presentado variación alguna indicando el número de expediente, año y convocatoria en el que se encuentra o indicación suficientemente precisa para poder identificarlo.

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón de anuncios electrónico y complementariamente en la página web del Departamento de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

#### **Base sexta. Comisión evaluadora y de seguimiento**

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

- La Diputada de Cooperación Internacional al desarrollo de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue, que ejercerá de presidenta.

- Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.

- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como secretario de la comisión.

- Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional, del Servicio de Intervención y de representantes de los departamentos empresas u organismos autónomos demandados en las pasantías solicitadas.

Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a los solicitantes que aporten las clarificaciones que se estimen oportunas.

#### **Base séptima. Criterios objetivos para resolver la convocatoria**

El baremo y los criterios objetivos que se aplicará para la resolución será el que a continuación se detalla.

- Análisis y correcta lógica del programa formativo de pasantías solicitado y del programa de acción de desarrollo de capacidades: 25.

- Viabilidad del programa pasantías (grado de correspondencia entre demanda/oferta) y previsión concreta de su aplicación posterior. Viabilidad e impacto en el lugar de aplicación de la Acción de Desarrollo de Capacidades: 25.

- La experiencia de trabajo del solicitante en la zona de prove-

nencia o aplicación de conocimientos adquiridos y con proyectos de cooperación con esta Diputación: 15.

- Solicitantes con sede en Córdoba y Provincia: 5.

- Trayectoria de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo en la provincia de Córdoba: 10.

- Participación económica destacada de la entidad solicitante al programa pasantía o de desarrollo de capacidades. Se valora también el aporte de la contraparte o entidades públicas de la zona de intervención en mayor medida a la exigida en estas bases: 5.

#### **Base octava. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario**

1. La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las entidades a las que se concede la subvención y su cuantía en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. Se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas, por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y las que han quedado eliminadas por renuncia o desistimiento del solicitante. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por Decreto del Sr. Presidente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación y complementariamente en la web [www.dipucordoba.es/internacional](http://www.dipucordoba.es/internacional), surtiendo todos los efectos de notificación practicada. Sin perjuicio, de ello se podrá remitir avisos por correo electrónico que no tendrán efecto de notificación practicada.

3. Las entidades subvencionadas han de aceptar por vía electrónica la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

#### **Base novena. Pago del proyecto**

Por la naturaleza de la cooperación al desarrollo, la atención a la lucha contra la pobreza y la imposibilidad de las entidades de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto. Quedan expresamente excluidos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquiera otra garantía financiera.

#### **Base décima. Ejecución del proyecto y obligaciones contraídas**

1. Las entidades subvencionadas quedan obligadas a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

2. Se le dará la correspondiente publicidad a los proyectos subvencionados a través de la oficina de comunicación e imagen de la Diputación.

3. Igualmente deberán comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al programa formativo de pasantía o de capacidades subvencionados de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada, siendo compatible esta concurrencia. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobranante a esta Excm. Diputación.

4. Las entidades subvencionadas deberán reflejar en sus libros

y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

#### **Base undécima. Justificación de las subvenciones**

1. En el plazo de tres meses tras la terminación del programa, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases y con el presupuesto adjunto al proyecto.

2. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, reglamento de la ley general de subvenciones. Así, se deberán presentar facturas originales y fotocopia de las mismas, siendo devueltas a la organización los originales estampillados por parte de la oficina de cooperación internacional, quedando copia en esta Diputación.

3. Junto con la justificación económica, el beneficiario de las pasantías deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas durante el programa formativo y la programación de aplicación específica de los conocimientos adquiridos durante el programa. Los órganos receptores realizarán asimismo un informe de evaluación de la pasantía realizada. El beneficiario de las acciones de desarrollo de capacidades deberá presentar memoria técnica, con indicación de cumplimiento de los criterios y objetivos, así como del impacto de la acción.

#### **Base duodécima. Régimen de control, reintegro y sanciones**

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Para la graduación de los incumplimientos se tomará en cuenta la buena fe.

#### **Base decimotercera. Reglas supletorias**

Las bases reguladoras de esta subvención son las de Ejecución del Presupuesto (base 26). En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se rige por la referida Ley General Subvenciones, su reglamento de desarrollo y por el Real Decreto 794/2010 por el que se regulan las subvenciones en el ámbito de la cooperación internacional.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba 26 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

### **Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.606/2016

Notificación del requerimiento previo al inicie expediente sancionador por comparecencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o su representante, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento en el que está inmerso:

Expediente: 11/2015-MV.

Motivo: Solares en estado de abandono.

Nombre, apellidos y NIF de los titulares:

- D. José María Altolaquirre Moreno, DNI 44.366.937-Y.
- D. Enrique José Altolaquirre Moreno, DNI 44.351.725-C.
- D.ª María Pilar Moreno Fernández, DNI 30.004.053-R.
- D.ª María Pilar Altolaquirre Moreno, DNI 44.353.009-Q.

- D. Ricardo Altolaquirre Obrero, DNI 29.992.168-F.
- D.ª María Luisa Castrillón Castrillón, DNI 24.743.590-Y.
- Agropuerto S.L. CIF: B-11359445.
- D. José Rafael Cárdenas García, DNI 30.833.352-N.
- D. Antonio Luis Cabrera Bolívar, DNI 30.468.660-P.

Infracción: Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Vía y Residuos Sólidos Urbanos de Baena.

Fase: Requerimiento previo a incoación de expediente sancionador.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena a 15 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Secretario General de la Corporación.

### **Ayuntamiento de Benamejé**

Núm. 2.600/2016

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2016 con número 494, y la Resolución número 529 aprobando las modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por medio del presente anuncio se abre el plazo para presentar ofertas para participar en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de bar de la Casa de la Cultura, conforme a los siguientes datos:

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejé.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención.
- c) Número de expediente GEX: 346/2015.

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del Bar de la Casa de la Cultura ubicado en las citadas instalaciones.
- b) Lugar de ejecución: C/ Remedios nº 25. Benamejé (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: 48 meses a contar desde la firma del contrato.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

#### **4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:**

Importe anual: 3.720 euros y 780 euros de IVA, mejorable al alza.

#### **5. Garantía provisional:**

No se exige.

#### **6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Vicesecretaría-Intervención.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: Benamejé, 14.910.
- d) Teléfono: 957 530 005.
- e) Fax: 957530 617.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin presentación de ofertas.



7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera: No se exige.
  - Solvencia técnica o profesional: No se exige.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación que integrará las ofertas: La recogida en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Benamejí.
- Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- Localidad y código postal: Benamejí, 14910.

**9. Apertura de las ofertas:**

- Entidad: Ayuntamiento de Benamejí.
- Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- Localidad: Benamejí.
- Fecha: Tercer día hábil al de la recepción de todas y cada una de las proposiciones presentadas

e) Criterios de adjudicación:

• Mejora del Canon a satisfacer a la Administración: Hasta un máximo de 60 puntos. La propuesta económica más alta tendrá el 100 por ciento de la puntuación y el resto de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pt = (Of_t/Of_x) \times P_{max}$$

Pt = Puntuación de la oferta a valorar.

Of<sub>x</sub> = Oferta más alta.

Of<sub>t</sub> = Oferta que se valora.

P<sub>max</sub> = Puntuación máxima (60 puntos).

• Propuesta de organización del servicio y mejora de las instalaciones. Hasta 20 puntos. Se valorará el contenido de la organización propuesta en función de los siguientes criterios ordenados de mayor a menor importancia:

- Medios personales que el licitador se compromete a adscribir al servicio.
- Cualificación del personal.
- Oferta gastronómica.
- Propuesta de precios.

Asimismo, se valorarán las sugerencias, que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, puedan incidir en el mejor servicio del contrato. Se valorará especialmente el diseño interior del local, las inversiones a realizar y en su caso, las obras que proyecta efectuar el licitador a su costa, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Benamejí. Estas obras, en caso de proyectarse, deberán ser informadas por el Técnico Municipal con las medidas correctoras a adoptar para obtener las correspondientes licencias.

**10. Gastos de anuncios:**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500 €.

**11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:**

[https://www.benameji.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.benameji.es/sede/perfil_del_contratante)

En Benamejí, a 8 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.588/2016

Expediente: 3/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 627/16, de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2016, relativo a la modificación de la cláusula del Pliego de Condiciones Técnicas relativa al Horario de Prestación del Servicio" del expediente de contratación relativo al Servicio para el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Fomento de la Participación y el Asociacionismo Juvenil en Córdoba a través de la Casa de la Juventud, se procede a publicar el texto íntegro del mismo:

"N.º 627/16. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL "DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO JUVENIL EN CÓRDOBA", A TRAVÉS DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN CUANTO AL "HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Conocida la Moción que más arriba consta, se dio cuenta del informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, justificativo de la Urgencia en la resolución de este expediente, en el sentido de que al estar en marcha el procedimiento de licitación y la aceptación de la propuesta presentada conllevaría la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas, cuya demora supondría asimismo un retraso en la adjudicación e inicio de la prestación del citado servicio que ocasionaría un perjuicio a este Ayuntamiento.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia motivada por lo ya expuesto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar, a instancias del Departamento de Juventud, la cláusula del Pliego de Condiciones Técnicas referida al "Horario de Prestación del Servicio" del expediente de contratación relativo al Servicio para el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Fomento de la Participación y el Asociacionismo Juvenil en Córdoba a través de la Casa de la Juventud, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 472/16, de 13 de mayo de 2016, de manera que, donde dice:

"El servicio se prestará de lunes a domingos, ambos inclusive, durante una media de 35 horas semanales, que podrán distribuirse con flexibilidad en función de las necesidades del Departamento, de la realidad juvenil y de las acciones que se lleven a cabo, teniendo en cuenta que gran parte de las horas será en horario de tarde dado el sector de población al que nos dirigimos".

Debe decir:

"El servicio se prestará de lunes a domingos, ambos inclusive, durante una media de 30 horas semanales, que podrán distribuirse con flexibilidad en función de las necesidades del Departamento, de la realidad juvenil y de las acciones que se lleven a cabo, teniendo en cuenta que gran parte de las horas será en horario de tarde dado el sector de población al que nos dirigimos".

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial Provincial de Córdoba, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han

presentado oferta a fin de que decidan si retiran su oferta y presentan una nueva o mantienen la oferta presentada.

Cuarto. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas en el expediente de contratación del mencionado servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco del RGLCAP y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 103, de uno de junio de 2016, y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con el número de expediente 003/16.

Lo que se hace público para que las empresas interesadas puedan presentar sus ofertas por el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

En Córdoba, a 13 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.614/2016

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, adoptó el acuerdo relativo al inicio del procedimiento para la declaración de incumplimiento del sistema de actuación por compensación y su sustitución por el de cooperación respecto del plan parcial 5 "ampliación zona de almacenaje" (suot-2) del PGOU de este municipio, acuerdo cuya parte dispositiva presenta el siguiente contenido literal:

Primero. Iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento del sistema de actuación por compensación en el Sector y su sustitución por el de cooperación de acuerdo con los siguientes extremos:

- a) Incumplimientos apreciados:
  - No ejecución de la urbanización en plazo.
  - Incumplimiento de los fines de la Junta de Compensación (artículo 4 de los Estatutos de la Junta de Compensación). En concreto, no impulsar el desarrollo de la unidad ni completar la urbanización.
  - No atender a los requerimientos del Ayuntamiento.
  - No convocar la Asamblea General Ordinaria prevista conforme a los Estatutos.

b) Estado de ejecución del planeamiento y, en su caso, contenido y alcance de los deberes y obligaciones pendientes de cumplimiento. Dado que la última actuación efectuada ha sido la constitución de la Junta de Compensación, no se han efectuado los actos jurídicos y materiales de ejecución del planeamiento más relevantes, quedan pendientes los deberes de ejecución material del planeamiento.

c) Instrumentos de ejecución del planeamiento y documentación técnica y administrativa precisa para ultimar la ejecución del Proyecto de Urbanización.

d) Estimación presupuestaria de las obras de urbanización y de edificación pendientes de ejecución y plazo en que las mismas puedan ejecutarse. La estimación presupuestaria para la actividad de ejecución y urbanización de la unidad asciende a la cantidad de 644.784,35 euros, de conformidad a los informes del técnico municipal.

En cuanto a los plazos, se estiman 6 meses para la presenta-

ción del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización desde la adjudicación del sistema o la suscripción del convenio con los propietarios y un plazo de 6 meses para la ejecución de las obras de urbanización desde la aprobación del proyecto de urbanización.

e) Suelo edificable preciso para sufragar los costes de gestión del sistema y de ejecución de las obras. De acuerdo con el presente informe técnico-jurídico transcrito en los antecedentes, la aportación municipal será del 6,13% del total de los costes de urbanización, para lo que cuenta con la superficie de las parcelas 22 y 23 para la compensación de los gastos (1).

(1) Se habrá de adjuntar informe técnico de valoración que lo justifique.

Segundo. Conceder a los propietarios de bienes y derechos en el sector trámite de audiencia por plazo de quince días, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo, y dependiendo de las alegaciones de los propietarios y su conformidad o no con las bases, cabe:

a) Si no existe acuerdo unánime de todos los propietarios, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, las bases del sistema de cooperación, y aprobación inicial del proyecto de equidistribución y/o convenio con los propietarios que manifiesten su voluntad de colaborar en el desarrollo de la unidad de ejecución (artículo 123.3 de la LOUA), en su caso, o

b) Si existe acuerdo de la Junta de Compensación (o unanimidad de los actuales propietarios afectos al coste de los gastos de urbanización), el mantenimiento del sistema de compensación y el oportuno convenio de gestión, al amparo del artículo 138 de la LOUA.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los titulares de derechos y cargas del Sector conforme a los fines previstos en el artículo 118 de la LOUA para que en el plazo de 20 días se pronuncien sobre su eventual participación en un convenio urbanístico para la aplicación del sistema de cooperación, en el supuesto de haberse producido la resolución declaratoria del incumplimiento en procedimiento incoado de oficio. A tal efecto señalar que:

- En desarrollo de la gestión urbanística del ámbito, el Ayuntamiento podrá aprobar las bases orientativas para su ejecución de conformidad a los artículos 96.2 y 123.2 y 3 de la LOUA, conforme al clausulado incluido en Anexo 4.

- En el marco de la organización temporal el Ayuntamiento podrá concretar, motivadamente, el orden preferencial para el desarrollo de las diversas actuaciones por el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución (artículo 88.2 de la LOUA).

- De conformidad a lo anterior, se podrá prever con el acuerdo de incumplimiento la eventual delimitación de unidades de ejecución conforme al informe técnico adjunto, a fin de propiciar en su caso el desarrollo urbanístico por ámbitos completos, viables técnicamente para el funcionamiento autónomo de manzanas completas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 8 de julio de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.627/2016

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 comprensivo del Presupuesto General de es-

te Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1	Impuestos directos	960.400,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	219.122,92 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.927.306,98 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.070,80 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	175.718,89 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.306.619,59 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1	Gastos de personal	1.440.183,39 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.334.002,11 €
Capítulo 3	Gastos financieros	36.929,29 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	112.994,19 €
Capítulo 6	Inversiones reales	206.971,45 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	175.539,16 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.306.619,59 €</b>

**PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Denominación de la plaza	Número	Grupo
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
Secretario-Interventor	1	A2
Técnico en contabilidad	1	A2
Administrativo	2	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C1
Policía Local	7	C1
Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--
Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 13 de julio de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Núm. 2.763/2016

Con ocasión de las vacaciones anuales, permaneceré ausente del Ayuntamiento durante los siguientes periodos: desde el 22 de julio al 7 de agosto y desde el 22 de agosto al 4 de septiembre del año en curso, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 46.1 del mismo texto legal, he resuelto:

1. Delegar el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Trinidad Escobar Rodríguez., con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto.

No obstante, me reservo las competencias para la firma de cuantos documentos puedan ser firmados electrónicamente.

2. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

3. Dar publicidad al presente acuerdo, en los términos legalmente establecidos, así como al resto de la Corporación.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente.

En Guadalcazar, a 19 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.755/2016

D. Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación de créditos en el vigente Presupuesto números 12/2016 por créditos extraordinarios, 13/2016 por transferencias de crédito, 14/2016 por créditos extraordinarios y 15/2016 por créditos extraordinarios y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128 de fecha 6 de julio actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

**A) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 12/2016 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
001.2418.609.06	PROFEA Const. zonas ajardinadas junto a estanque Aldea de Jauja	24.437,65 €
002.2418.619.08	PROFEA Reves. de cunetas en camino Mnpal. de "Lagar de los Calvillos" en Las Navas del Selpillar	22.308,75 €
221.2418.609.07	PROFEA Pavimentación-dotación nuevas infraestructuras c/ Tras La Parra	56.880,88 €
221.2418.619.09	PROFEA Pavimentación de Acerados en Pza. La Barrera y encuentro con c/ Rute	31.572,91 €
221.2418.609.08	PROFEA Pavimentación-dotación nuevas infraestructuras c/ Olmedo	55.284,28 €
221.2418.619.10	PROFEA Remodelación Acerados en c/ Virgen de Araceli	18.970,70 €

221.2418.619.11	PROFEA Remodelación acerados y reordenación jardines entre bloques nº 3 a 5 en Bda. San Jorge	30.888,96 €
221.2418.619.16	PROFEA Remodelación pasajes denominados 1, 2, 3 Bda Santa Teresa	32.381,22 €
221.2418.619.17	PROFEA Eliminación barreras urbanísticas c/ Esquivel y c/ Calcuta en Lucena	1.000,00 €
221.2418.919.18	PROFEA Pavimentación camino y vial interior en Piscina Recreativa en Lucena	13.266,28 €
<b>TOTAL</b>		<b>286.991,63 €</b>

FINANCIACIÓN: Bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
142.1300.120.03	Sueldo Funcionarios C1 Seguridad	19.967,64 €
142.1300.121.00	Complemento de Destino Funcionarios Seguridad	11.800,04 €
142.1300.121.01	Complemento Especifico Funcionarios Seguridad	28.286,10 €
142.1500.120.03	Sueldo Funcionarios C1 Infraestr. y Obras Urbanas	4.991,91 €
142.1500.120.05	Sueldo Funcionarios E Infraestr. y Obras Urbanas	3.877,72 €
142.1500.121.00	C. Destino Funcionarios Infraestr. y Obras Urbanas	5.385,91 €
142.1500.121.01	C. Espec. Funcionarios Infraestr y Obras Urbanas	9.542,74 €
142.1710.120.04	Sueldo Funcionarios C2 Parques y Jardines	4.231,23 €
142.1710.121.00	Complemento de Destino Parques y Jardines	2.791,18 €
142.1710.121.01	Complemento Especifico Parques y Jardines	4.561,63 €
142.2412.121.00	Complemento de Destino Func. Desarrollo Local	2.263,80 €
142.2412.121.01	Complemento Especifico Func. Desarrollo Local	4.510,68 €
142.4320.120.04	Sueldo Funcionarios C2 Turismo	4.231,23 €
142.4320.121.00	Complemento Destino Funcionarios Turismo	2.791,18 €
142.4320.121.01	Complemento Especifico Funcionarios Turismo	4.837,03 €
142.9200.120.01	Sueldo Funcionarios A2 Administración General	6.517,80 €
142.9200.120.03	Sueldo Funcionarios C1 Administración General	4.991,91 €
142.9200.120.05	Sueldo Funcionarios E Administración General	3.877,72 €
142.9200.121.00	Compl. de Destino Funcionarios Administr. General	46.486,03 €
142.9200.121.01	Compl. Especifico Funcionarios Administr. General	65.061,49 €
341.2313.472.00	Transporte Urbano de Mayores	12.986,66 €
131.2414.622.01	Proyecto Viviero de Empresas	33.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>286.991,63 €</b>

#### B) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 13/2016 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221.9202.63200	Edificios públicos	28.506,00 €
221.1531.61900	Invers. en señalización y mobiliario urbano	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.506,00 €</b>

FINANCIACIÓN: Bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131.2414.622.01	Proyecto Viviero de Empresas	48.506,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.506,00 €</b>

#### C) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 14/2016 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221.3421.622.02	Construcción sala deportiva en barrio Manzana M5 PPO-1	198.858,65 €
<b>TOTAL</b>		<b>198.858,65 €</b>

FINANCIACIÓN: Bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

221.3421.622.26	Estadio Municipal de Fútbol	198.858,65 €
<b>TOTAL</b>		<b>198.858,65 €</b>

#### D) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15/2016 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151.2410.226.13	Gastos Diversos P. Dinamización Económico Productivo	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00 €</b>

FINANCIACIÓN: Bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151.2410.470.00	Plan de Dinamización Económico-Productivo	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 25 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.756/2016

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo pasado y corregidos errores en sesión de Pleno, de fecha 28 de junio actual, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 10/2016 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de fecha 7 de junio actual y núm. 128, de 6 de julio, para su corrección de errores sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

1. Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221.3362.68200	Recuperación edificio patrimonial "La Tercia"	595.885,17 €
<b>TOTAL</b>		<b>595.885,17 €</b>

Financiación: Bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221.1510.60902	Inversiones infraestructuras Patrimonio Mcpal del Suelo	124.164,16 €
221.1510.68100	Inversiones en P.A.U. 5 (P.I. Príncipe Felipe)	471.721,01 €
<b>TOTAL</b>		<b>595.885,17 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 25 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

#### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.760/2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a



de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016 y cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2016

### 1. Bases reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a entidades y Colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y Proyectos de Cooperación con el Exterior por el Ilustre Ayuntamiento de Montemayor, aprobadas por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2004.

### 2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 19.000 €, que se imputarán a la aplicación 330/48900 subvenciones asociaciones sin fines de lucro del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2016 y 5.207,08 € que se imputarán a la aplicación 231/49000 promoción social al exterior para asociaciones y entidades sin fines de lucro para cooperación internacional al desarrollo.

### 3. Cuantía y abono

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.

### 4. Objeto, condiciones y finalidad

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural o social en Montemayor o que participen en la gestión de intervenciones de cooperación al desarrollo.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.

- En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.

- En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

Se consideran Gastos no Subvencionables en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.

f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.

g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.

- En cuanto a cooperación al desarrollo, siempre que las intervenciones subvencionadas luchen contra la pobreza, la desigualdad y por el desarrollo sostenible de los países empobrecidos del mundo. La duración máxima del proyecto será de un año, y sólo se admitirá un proyecto por entidad. Los gastos subvencionables podrán ser:

a) Costes directos (hasta el 100% de la actividad subvencionada) para obras de infraestructuras. Equipos y materiales de suministro.

b) Costes indirectos (hasta 10% de lo solicitado) Gastos administrativos y de gestión.

### 5. Régimen de concesión

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

### 6. Requisitos generales para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 LGS.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

### 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

El órgano instructor será la Secretaría Intervención, si las solicitud no reúne los requisitos señalados en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El instructor finalizado este plazo, emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por tanto deben ser admitidas y as que por cualquier motivo deben ser rechazadas.



Finalizado este trámite se constituirá una comisión de valoración formada por los miembros de la comisión informativa de cultura y bienestar social y los técnicos responsables de las distintas delegaciones que elaborarán la propuesta correspondiente, en la que se incluirá como mínimo las solicitudes desestimadas, la causa de desestimación, las estimadas y la cuantía propuesta de la subvención a conceder.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Alcalde Presidente.

#### 8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### 9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.

b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.

d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.

e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).

f) Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

h) Certificación de los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

#### 10. Criterios de Valoración

Serán criterios para la concesión de las subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada (hasta un máximo de 10 puntos).

2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad (hasta un máximo de 10 puntos).

3. Contenidos del Proyecto: Desarrollo económico, social y cultural (hasta un máximo de 30 puntos), debiendo cumplir al menos alguno de los objetivos del PEC:

- Movilizar la sociedad local y sus recursos a favor de la educación.

- Desarrollar la reciprocidad en las relaciones y la creación de hábitos en la ciudadanía para su participación responsable en la sostenibilidad.

- Desarrollar políticas para una ciudadanía inclusiva basada en la equidad entre hombres y mujeres, la solidaridad, el respeto y la tolerancia que integre a todos sus miembros.

- Asumir y encauzar, desde el Ayuntamiento, las demandas ciudadanas en materia de participación social que generen una responsabilidad colectiva para tareas de interés común.

- Actuar de manera eficiente ante el fracaso y abandono escolar aplicando todas las medidas a su alcance para corregirlo.

- Establecer fórmulas de colaboración y compromiso entre el sistema educativo y personas o instituciones participantes en el proyecto.

- Utilizar todos los recursos humanos, sanitarios, deportivos, sociales o patrimoniales de la ciudad, no sólo el escolar, con fines educativos desde la perspectiva de la sostenibilidad.

- Impulsar la formación a lo largo de toda la vida, potenciando la orientación profesional y difundiendo la oferta formativa existente en la zona, tanto reglada como ocupacional.

- Impulsar el desarrollo de una ética de los cuidados: personas, recursos, infraestructuras.

4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades (hasta un máximo de 15 puntos).

5. Carácter gratuito de las actividades (hasta un máximo de 10 puntos).

6. Repercusión económica en la localidad (hasta un máximo de 15 puntos).

7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior (hasta un máximo de 10 puntos).

Serán criterios para la concesión de las subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación con el exterior:

1. Evaluación técnica del proyecto (hasta 50 puntos).

1.1. Análisis y selección de la población beneficiaria e impacto en las poblaciones más vulnerables (infancia, mujer, comunidades indígenas, discapacitados etc...) hasta 25 puntos.

1.2. Viabilidad del proyecto, así como rentabilidad social y asistencial (entendida como la repercusión que en un futuro inmediato podría tener el proyecto/actividad subvencionada) hasta 25 puntos.

2. Adecuación del proyecto a criterios y prioridades del Ayuntamiento de Montemayor, respecto del proyecto (hasta 30 puntos).

2.1. Prioridades geográficas. Tendrán carácter preferente, no excluyente, los proyectos destinados a zonas vinculadas histórica e institucionalmente con Montemayor, como el Sahara y América Latina. Esta priorización se hace sin perjuicio de la participación en otros proyectos de interés social y humanitario en otras zonas geográficas del mundo con índice de desarrollo humano (hasta 15 puntos).

2.2. Prioridades sectoriales (servicios sociales básicos, educación, salud, nutrición, vivienda, agua y saneamiento, gobernabilidad democrática y sociedad civil, infraestructuras básicas y desarrollo económico local, derechos humanos, equidad social y cultura de paz, acción humanitaria (hasta 15 puntos).

3. Experiencia justificada documentalmente, tanto por la entidad colaboradora como por la contraparte del país destinatario, en la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo ( hasta 20 puntos).

#### 11. Resolución y criterios de distribución de las subvenciones concedidas

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

b) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.

- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

#### **12. Medios de notificación y publicación**

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **13. Justificación**

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 14ª de la presente Convocatoria.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de enero de 2017.

#### **14. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.

- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Montemayor).

- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.

- A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

- Comprometerse a participar en las campañas municipales de sensibilización y difusión llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Montemayor, así como otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados como mecanismos de sensibilización y educación.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

#### **15. Modelos de solicitud y de proyectos**

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 20 de julio de 2016. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde-Presidente, Antonio García López.

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ en su calidad de  
 ENTIDAD/ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_  
 Con NIF \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_ Inscrita  
 en el REGISTRO DE ASOCIACIONES con fecha \_\_\_\_\_  
 Y nº del Registro Municipal de Asociaciones \_\_\_\_\_  
 Domicilio para notificaciones C/ \_\_\_\_\_  
 CP. \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de €.  
 para el proyecto  
 cuyo coste total asciende a €.  
 para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**Documentos que se adjuntan**

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....
- 6.-.....
- 7.-.....

**ANEXO II****MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

- Nombre: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_
- Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
CIF: \_\_\_\_\_
- Año de constitución: \_\_\_\_\_
- Nº Inscripción en el Registro Municipal: \_\_\_\_\_
- Año de elección de la Junta Directiva:  
\_\_\_\_\_
- **Ámbito de actuación**  
\_\_\_\_\_
- Nº de socios/as: \_\_\_\_\_
- Nº personas contratadas: \_\_\_\_\_
- Nº voluntarios/as: \_\_\_\_\_
- Fines: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

**PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:**

- Cuotas de socios: \_\_\_\_\_
- Generales: \_\_\_\_\_
- Financieros: \_\_\_\_\_
- Subvenciones recibidas o solicitadas a  
Administraciones Públicas: \_\_\_\_\_
- Otros ingresos: \_\_\_\_\_

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Descripción del sector de población al que se dirige.
- Número de destinatarios y edades.
- Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

--	--

**Temporalización**

--	--

 Recursos humanos y materiales a utilizar. Formas de evaluación del proyecto.

- Resultados.
- Impacto.

 Presupuesto detallado:



## INGRESOS:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de : \_\_\_\_\_
- Subvención solicitada a otras Entidades/admón..: \_\_\_\_\_
- Aportación de la Entidad solicitante: \_\_\_\_\_
- Aportación de usuarios: \_\_\_\_\_
- Aportación de socios: \_\_\_\_\_
- Aportación de otras entidades: \_\_\_\_\_
- Otros: \_\_\_\_\_

TOTAL DE INGRESOS 

## GASTOS:

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón..	Coste Total
Compra Material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

Presupuesto total del Proyecto: \_\_\_\_\_

 Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto: \_\_\_\_\_

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones: \_\_\_\_\_

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones: \_\_\_\_\_

## GESTIÓN DEL PROYECTO

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad.
- Medios técnicos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV****DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

- Entidad titular de la cuenta bancaria (\*): \_\_\_\_\_
- Banco o Caja de Ahorros: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_
- Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_
- Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos): \_\_\_\_\_
- Código de la oficina o sucursal (4 dígitos): \_\_\_\_\_
- Dígito de Control (2 dígitos): \_\_\_\_\_
- Nº de cuenta corriente (10 dígitos): \_\_\_\_\_

(\*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO V****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA OBTENER  
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Doña, \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, en representación de la asociación/entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016, declara ante el Ilmo. señor Alcalde de Montemayor y bajo su personal responsa:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 2.625/2016

Por Resolución de esta Alcaldía- Presidencia de fecha 6 de julio de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 185/2016

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad por razones médicas, desde el día 7 de julio de 2016 hasta que sea posible la incorporación de esta Alcaldía.

He resuelto

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano desde el día 7 de julio de 2016 hasta que sea posible la incorporación de esta Alcaldía.

Segundo. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su conocimiento y aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo a 6 de julio de 2016. La Alcaldesa, Fdo. María Dolores López Cano.

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 2.762/2016

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), D. Antonio Pedregosa Montilla, ha dictado con fecha 21 de julio de 2016, el Decreto 2016/263, que señala:

"Dado que el Alcalde-Presidente que suscribe se ausentará de la Localidad desde el día 28 de julio al 3 de agosto de 2016, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, visto el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2015, por el que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

Resuelvo:

Primero. Desde el día 28 de julio de 2016 al 3 de agosto de 2016, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituirá en la totalidad de dichas funciones, en el Primer Teniente de Alcalde, Dª María Mercedes Meleiro Quesada.

Segundo. La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114.1, 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 21 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 2.609/2016

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya redacción literal se transcribe a continuación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985:

"PUNTO QUINTO. APROBAR SI PROCEDE, LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

//...//

Así a la vista de los informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas y realizada la tramitación legalmente establecida, la Corporación adoptó por cinco (5) votos a favor correspondientes a los señores concejales del PSOE, por la abstención de la Sra. concejal Dª Ana María Casas Nieto, y cuatro (4) votos en contra correspondientes a los señores concejales del P.P. los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a Dª. Ana María Casas Nieto, Concejala de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución mensual respectiva por importe de mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.569,38 €) brutos, a la que deberán añadirse las pagas extraordinarias, siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

Segundo. Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal.

Tercero. La persona designada para el cargo mencionado, Dª. Ana María Casas Nieto, será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes atendiendo a lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

Cuarto. La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Quinto. Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Sexto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villaviciosa de Córdoba a 6 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 2.607/2016

Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, con fecha 30 de junio de 2016, se adoptó el Acuerdo que literalmente a continuación se transcribe:

“...

Con el voto en contra de los Sres. Concejales del Partido Popular e IU-LV-CA, D. Antonio Rafael Linares Fernández, D<sup>a</sup> Carmen Jiménez Jiménez y D<sup>a</sup>. Eva María Caballero Belmonte, y el voto favorable del resto de los Sres. Ediles presentes, por el Partido Socialista, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Determinar que el Cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, por su titular D. Juan Díaz Caballero, con DNI nº 30200991J, teniendo derecho a la percepción de una retribución anual bruta por un importe total de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (37.805,76 €), que se concreta en 12 pagas de DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (2.811,62 €), y dos pagas extraordinarias, a devengar en junio y diciembre de DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (2.033,16 €) cada una; más la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (12.305,78 €) correspondiente a la Seguridad Social anual, con efecto desde el día de la toma del presente acuerdo, así como a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con esta misma fecha, en aplicación de la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, de protección por desem-

pleo a determinados cargos públicos, la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al ejercicio 2007, Disposición Adicional 4<sup>a</sup>, en lo referido a la tarifa de la prima por accidentes de trabajo o enfermedad profesional por ocupación, y a la Orden 31/2007, de 16 de enero, en su artículo 4.2. Dichas retribuciones se incrementarán en las cuantías que determinen las leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal de la Administración Local.

...”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En El Viso a 15 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 2.757/2016

Habiéndose instruido por la Secretaria-Intervención de esta E.L.A. de Algarrarín expediente para la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

Nº Operación	Importe	Núm. Registro	Tercero	Denominación Tercero	Nº Factura
22011001564	238,95	2011/001869	30827544T	Antonio Miguel Rodríguez Márquez	102
22010002049	321,00	2010/002702	30466004C	Autocares Manuel López Aragónés	74
22009002555	189,00	2009/003279	B14284046	Autocares Marín	10
22010002046	505,39	2010/002697	B14544167	Deportes Crivel	69
22009002564	2.777,04	2009/003289	30961977K	Derribos y Excavaciones Sánchez	24
22011001553	1.114,38	2011/001858	B14418297	Distribuciones Diego Canals, S.L.	91
22009002565	865,13	2009/003290	A17063124	Eslo S.A. Soluciones Químicas	25
22008001532	173,34	2008/001959	B14609358	Flores Herruzo S.L.	
22010002062	35,40	2010/002715	B14609358	Flores Herruzo S.L.	85
22009002588	120,00	2009/003313	30954609J	Floristería Rosa Márquez Romero	7
22011001566	120,00	2011/001871	30954609J	Floristería Rosa Márquez Romero	104
22010002047	108,69	2010/002700	B14590673	Francisco Medina S.L.L.	72
22011001568	121,00	2011/001873	A14087548	Funeraria Tanatorio de Córdoba	106
22010002063	35,40	2010/002716	E14379986	Hormigones y Excavaciones Horman C.B.	86
22009002575	236,27	2009/003300	B14097687	Ibertécnica, S.L.	37
22010000671	64,13	2010/000820	B14097687	Ibertécnica, S.L.	17
22010002040	90,92	2010/002691	B14097687	Ibertécnica, S.L.	64
22008001537	34,80	2008/001965	B14802060	JCA Aplicaciones Constructivas 07 S.L.	
22008001538	196,98	2008/001966	B13453865	Mamprocel S.L.	
22008001530	301,60	2008/001957	B14817746	Metalcor S.L.	
22010000668	209,15	2010/000817	B14421366	Proambi	14
22010002042	209,15	2010/002693	B14421366	Proambi	65
22010002059	212,75	2010/002712	B14421366	Proambi	82
22010002070	383,15	2010/002723	B14421366	Proambi	75
22011001557	159,30	2011/001862	B14421366	Proambi	95
22011001569	159,30	2011/001874	B14421366	Proambi	107
22008001536	117,54	2008/001964	B14652796	Viveros Surplant, S.L.	



22011001580	4.628,41	2011/001886	B14891873	Yacla Construcciones	118
	10.620,00	2011/001887	B14891873	Yacla Construcciones	124
22010002071	302,08	2010/002724	B84619485	Yell Publicidad	99
22011001559	518,73	2011/001864	B92892496	Cogasa-Empresa Instaladora Gas	97
22011001577	709,18	2011/001882	30536123N	F. Jesús Gracia Coca Desr/Des/Trat	115
22008001529	1.884,20	2008/001956	B23291867	Iluminaciones Marín	
22009002573	880,49	2009/003298	30446309J	José Rodríguez Pareja	39
22009002574	481,14	2009/003299	30446309J	José Rodríguez Pareja	38
22011001574	1.299,99	2011/001879	E23282924	Piretecnica Hnos. Sánchez Guirado C.B.	
22010002065	1.090,79	2010/002718	30442863V	Mat Constr Fernando Arenas Gijón	88
22011001404	615,08	2011/001647	30442863V	Mat Constr Fernando Arenas Gijón	8
22011001556	448,94	2011/001861	30442863V	Mat Constr Fernando Arenas Gijón	94
22011001561	1.211,77	2011/001866	30442863V	Mat Constr Fernando Arenas Gijón	99
22010002052	175,07	2010/002705	30436241L	Ferretería Benito Amil Marín	77
22010002066	113,05	2010/002719	30436241L	Ferretería Benito Amil Marín	89
22011001567	109,05	2011/001872	30436241L	Ferretería y Droguería Amil	105

En Algarrarín, a 26 de julio de 2016. Firmado electrónicamente:  
La Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Granada**

Núm. 2.611/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27/06/2016, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

### Partido Judicial de Lucena

Don Antonio Ruiz Montes Juez de Paz Titular de Encinas Reales (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 6 de julio del 2016. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

**Juzgado de lo Social Número 3**  
**Córdoba**

Núm. 2.601/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 195/2016. Negociado: V

De: D. Ildefonso Toledano Domingo  
Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas  
Contra: D. Antonio Pérez Cabrera y FOGASA

D<sup>a</sup> MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2016, a instancia de la parte actora D. Ildefonso Toledano Domingo contra D. Antonio Pérez Cabrera y FOGASA, sobre Extinción de Contrato y cantidad, se ha dictado Auto Desistimiento de fecha 4 de julio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SS<sup>a</sup>. Ilmo. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por D. Ildefonso Toledano Domingo.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Pérez Cabrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.602/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 309/2016. Negociado: IR

De: D. Alejandro Albano Carmona  
Abogado: D. Francisco Amorós Gil  
Contra: Compañía Auxiliar de Repuestos S.L. y FOGASA

D<sup>a</sup> MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 309/2016, a instancia de la parte actora D. Alejandro Albano Carmona contra Compañía Auxiliar de Repuestos S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor

literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Alejandro Albano Carmona, contra la empresa Compañía Auxiliar de Repuestos S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatro mil quinientos veintitún euros con cincuenta y seis céntimos (4.521,56 €) en concepto de principal, más 452,16 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 030916 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto ley 1/2015, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Auxiliar de Repuestos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.603/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 300/2016. Negociado: IR

De: D. Felipe Luque González

Abogado: D. Manuel Huertas Molina

Contra: Lucena Club de Fútbol y FOGASA

Dª MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2016, a instancia de la parte actora D. Felipe Luque González contra Lucena Club de Fútbol y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por D. Felipe

Luque González contra la empresa Lucena Club de Fútbol, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha de efectos 5/3/16 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando a la empresa demandada al abono en concepto de indemnización (sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación), de la cantidad de tres mil quinientos ochenta y ocho euros con veinticinco céntimos (3.588,25), sin costas.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 30016 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de Mecanismos de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y otras Medidas de Orden Social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lucena Club de Fútbol, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 2.618/2016

CECOSAM COMUNICA

Exhumaciones de Oficio

1. A los efectos de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica que se encuentran vencidas todas las unidades abajo relacionadas de los cuadros de Santa Casilda, San Romualdo, San Jacinto, San Marcos, San Teodoro, Cuadro Único, San Carlos, San Casiano, Santa Clotilde, 2º San Cristóbal, 3º San Cristóbal, Departamento 1º, Departamento 2º, Departamento Centro, 1º San Eduardo y 2º San Eduardo del Cementerio de San Rafael, de los que en relación adjunta se referencia los/as difuntos/as ahí inhumados/as, lo que

se informa a fin de que sirva de notificación a sus titulares. Transcurrido el plazo de 30 días naturales, conforme al artículo 31.5 del Reglamento, cualquier familiar podrá promover las acciones correspondientes, durante los siguientes 30 días. De no llevarse a cabo ninguna de las opciones posibles y finalizado dicho período se procederá a la Exhumación e Incineración de Oficio de los mismos con su posterior traslado al Osario General.

#### CEMENTERIO DE SAN RAFAEL

##### **SANTA CASILDA**

Antonio Hidalgo Aguilera  
 Isabel Sánchez Fernández  
 Francisco Lacalle Majano  
 Acisclo Torrero Monje  
 Araceli Salazar Sánchez  
 Juan Fernández de Tena  
 Francisco Peso Ruiz  
 María Dolores Jiménez Jiménez  
 Carmen González Alexandre  
 Fátima Failali Jamuj  
 Pastora Coletto Ruz  
 Fernando Fernández Pérez  
 Antonia Leal Caballero  
 Manuel Vargas Pérez  
 Manuel Cárdenas Martínez  
 José María López García del Mora  
 Dolores Hidalgo Muñoz  
 Balbina Rodríguez Fernández  
 Antonio Laureano Carvajal Doña  
 Francisca Cobos Iglesias  
 Josefa Ariza Carrillo  
 Joaquina Jiménez Rodríguez  
 Isabel Carmona Bello  
 José Navajas del Río

##### **SAN ROMUALDO**

Mª de los Ángeles López Gallardo  
 Antonio Fernández Luna  
 Eusebia Rueda Martínez  
 Joaquín Carmona Expósito  
 Mercedes Velasco Luque  
 Ramona Márquez Cabo  
 Pablo García Arribas  
 José Pérez Medina  
 Manuela Castilla Giménez  
 Dolores Tejada Rey  
 Juan Padilla Jiménez  
 Pedro Crespo Jaraba  
 Ángela Ramos Pérez  
 Felipe García Linares  
 Potosio Hilario Dorado Sillero  
 Ángel Jiménez Cañizares  
 Ana Carmen Aguilar Roldán  
 Josefa Cruz Lechuga  
 Rafael Moreno Agredano  
 Celedonio Moyano Pulido  
 Manuel Moreno Bajo  
 Antonio López Cano  
 Sofía Montero Gómez

##### **SAN JACINTO**

Manuel Montes Ruiz  
 Manuel García Oliva  
 Ángela Hidalgo Sánchez  
 Antonia Sánchez Santacruz

Juan Romero Fuentes Trujillo  
 Amparo de la Haba Madrid  
 Julia Arriero Luque  
 María Blanco García  
 Pilar Gutiérrez Luque  
 Carmen Naranjo Martínez  
 Martín Castro Cantarero  
 Antonia Maestre Ble  
 Francisco Díaz Cantador  
 Petra María Esteban Piquera  
 Francisco Murillo López  
 Eustaquio Ruiz del Rey  
 Ángel Cabello Arroyo  
 Rafaela González Delgado  
 Antonia Triado Jiménez  
 Juan Montes Barroso  
 Engracia Tapia Pérez  
 Concepción Torres Pérez  
 Juan Perales Blanco  
 Rafael Siles Santos  
 Eduardo Egea García  
 Manuel Medina Medina  
 Agustín García Guerrero  
 Antonia Muñoz Expósito  
 María Perea Escudero  
 Miguel García Herrera  
 Joaquín Mariscal Expósito  
 Vicenta Cabrera Aguilar  
 Carmen Maldonado Hernández  
 Rosario Benítez Lara  
 Francisca Morales Hidalgo

##### **SAN MARCOS**

Josefa López González  
 María Rivera García  
 Emilia Borjas Hernández  
 Jesús Gutiérrez Torralbo  
 Pedro Sánchez Pizarro  
 Araceli Pedroza Quesada  
 María Juana Fera Tapia  
 José Hurtado de Roja Chamizo  
 Manuela Olivares Escobar  
 Antonio Majavaca Gallego  
 Juan Rodríguez Román  
 Carmen Migueles Torres  
 Conrada Pérez González  
 Inocencia Guerra Martínez  
 Juan Berzosa Romero  
 José Díaz Alejo  
 Antonio Sánchez Martínez  
 Antonio Quintero Marín  
 Carmen Cantero Cruz  
 Antonio Lara Fuentes  
 Carmen Blázquez Forges  
 Cristina Aroca Moreno  
 María Antonia Llamas Hidalgo  
 Antonia López Medina  
 Antonia Vela Ureña  
 Elena Arjona Ruipérez  
 María Antonia E Rando Esteban  
 María Pilar López Cruz  
 Consolación Martín Sánchez  
 Fernando Lacalle Pérez

**SAN TEODORO**

Manuel Cuadrado Valverde  
Antonio Amil Sánchez  
Manuela Sáez Libran  
Juan Escalante Gago  
Victoria Yago Ramírez  
Purificación Otero Moreno  
Rafael Ruiz Parrizas  
Dolores Ángeles Bares  
María Rodríguez Pérez  
Francisca Luque Calero  
Rafael Mérida López  
José María Aguilar Blanco  
Antonio Ávila Castro  
Miguel Pérez Naranjo  
Antonia López López  
Encarnación Ordóñez López  
Juan Ureña Arriero  
Mercedes Blanco Montero  
Rafael Ramírez Oporto  
Rafael Rodríguez López  
Pilar Pérez Leal  
Andrés Muñoz Parrilla  
José Moreno Pérez  
Juan Uceda Lora  
Emilio Caballero Noci  
Dolores Ruiz Carrasco  
Antonio Freire Morales  
Amor de Dios Moya Pérez  
Ana Vélez Mahedero  
José Soria Casanovas  
José Pérez Montes  
José González Girado

## CUADRO ÚNICO

**GRUPO ÚNICO 1º**

Rafael Linares Claro

**GRUPO UNICO 3º**

José Ramos Infante

**GRUPO ÚNICO 4º**

Carmen de la Obra Gálvez

**SAN CARLOS**

Josefa Luque Carmona

**SAN CASIANO**

Mercedes Vida Bandeu  
Manuel Reina Fernández  
Domingo Lastre Mudaza  
Carlos Montesinos González  
Francisco Barbero Alias  
Josefa Trujillo Serna  
Estrella Sánchez Benítez  
Juan Arévalo de la Cruz  
Luciana Chávez Ramos  
Manuel Lunas Vigo  
Ana Bravo García  
Manuel Aguilera Toscano  
Pablo Expósito Barragán  
Jerónimo Vacas Espejo  
Sofía Villar Ortiz  
Ramón Ortega Rivilla  
José Carmona Martínez  
María del Campo Romero Navarro  
Víctor Mengíbar Ruiz

Dolores Carmona García del Barrio  
Juan Montes Suárez  
Encarnación Padiel Mesa  
Rafael Rivas Guzmán  
Leonor Moyano Jiménez  
Elisa Herrera Naranja

**SANTA CLOTILDE**

Prudencio Sánchez Toval  
José Antequera Carreras  
Antonia Romero Fernández

**2º SAN CRISTÓBAL**

Carmen Carregalo Zurita  
Dolores Castro Cantarero  
Rafael Fernández Rodríguez  
Nemesia Cáceres Núñez  
José Ruiz González  
Antonio Vázquez Cambrón  
Carmen Reina Reina

**3º SAN CRISTÓBAL**

Antonio Aguayo Luque  
Soledad Real Ruz  
Miguel Martínez Sánchez  
Concepción Delgado Pérez  
Piedad Chicano Arévalo  
Bartolomé Cebrián Cuadrado  
Juan Aguilera López  
Rita Lovera Jiménez  
Amparo Lamas Morcillo  
José Pérez Elías  
Vicente Morello Besarde  
Natalio Fernández Agredano

**DEPARTAMENTO 1º**

Carmen Benítez del Rey  
Santiago Herrera Morente  
Francisca García Rodríguez  
Joaquín Arroyo Pérez

**DEPARTAMENTO 2º**

Juan Arenas Chaves  
Rafaela Losada Rodríguez  
Mercedes Barranco Rodríguez  
Antonio Medina Pérez  
Concepción Sevilla Encina  
José Segura Escalona

**DEPARTAMENTO CENTRO**

Dolores Muñoz Martín  
**1º SAN EDUARDO**  
José Jurado Pérez  
Ángel Gómez Moreno  
Manuel Grúa Conde  
José Ángel Baena Cruz  
Agustina Serrano López  
Emilio Mantas Villalobos  
Purificación Agredano Hernández  
Araceli Egea Gálvez  
María Arjona Rodríguez  
Rafael Lucena Blanco  
Ana Pérez Cano  
Antonio Cuevas de la Torre  
Socorro Gandia Fernández  
Concepción Díaz Jiménez  
Dolores Sánchez Villar  
Araceli Yepes Salido

Rafaela Caballero Benítez  
Rafaela Ojeda Torres  
Francisco Aranda Guerra  
**2º SAN EDUARDO**  
Teresa Martínez Luna  
José Bueno Gómez  
Emilia Martínez Vargas  
Julia Mesa Gil  
Francisco Martín Saavedra  
Antonio Cáceres Molina  
María Magdalena Galindo Montes  
Tomas Campos García  
Juan Malpica Ruiz  
Pedro Illanes Lucas  
Rafael Brito Serrano  
Acacia Rodríguez Camacho  
Magdalena Rodríguez Lozano

Francisco Baena Cruz  
Sandalia Saturnina Rubio Muñoz  
Virginia Maria Encarnación  
Diego Sánchez Ruiz  
Ildefonso Romero Carpio  
Guadalupe Alcaide Mármol  
José Hernández Barrada  
Dolores Luna Aranda  
Catalina Serrano Marín  
María Dolores Expósito Malpica  
Salvadora Vázquez Gallardo  
Gerónima Camacho Torres  
Rafaela Fernández Almagro  
Joaquina Ruiz Molero  
Córdoba, a 14 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por  
el Gerente, José Antonio Romero Pérez.